



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 18-2024-MPQ/U

Urcos, 26 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

VISTO. – En Sesión Ordinaria N° 24-2024-MPQ/U, de fecha 20 de diciembre del año en curso, la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2015/ GLPQ-Q, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Quispicanchi;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su Visión y Objetivos Institucionales.

Que, la propuesta del nuevo ROF, consta de dos Títulos, siete capítulos y cuarenta y cinco artículos y se ha elaborado de acuerdo a los criterios para elaborar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, conforme el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM – “Lineamientos de Organización del Estado”; la misma que contiene una adecuada estructura orgánica de la entidad con definición de sus funciones y las de los órganos que la integran, de acuerdo con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece el Decreto Legislativo N° 1446, que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones – ROF recoge lo señalado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM – “Lineamientos de Organización del Estado”, de fecha 18 de mayo del 2018, la misma que fue elaborada desde un enfoque estratégico, por ello contiene la fusión de unidades orgánicas que permitirá cumplir con los objetivos institucionales. Con la presente propuesta, se tendría una mejor cobertura a los servicios que presta la Municipalidad, ya que se está reduciendo las unidades orgánicas por especialidad, conforme lo señalado en el literal d) del Artículo 4 de la referida norma y la DIRECTIVA QUE REGULA EL SUSTENTO TÉCNICO Y LEGAL DE PROYECTOS NORMATIVOS EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO aprobado a través de la directiva N° 002-2021-SGP

Que, con Informe N° 772-2024-GPP-GM-MPQ/U el Gerente de Planificación y Presupuesto, remitió el Informe Técnico de sustento de la propuesta del ROF, contenida en el Informe N° 107-2024-FRAS-OP-GPP-GM-MPQ/U del Operador de Planeamiento, en el cual señala que el ROF se ha elaborado acorde a los parámetros indicados en la normativa vigente entre ellos el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM – “Lineamientos de Organización del Estado”, contando además con la asistencia técnica de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, estableciéndose las funciones de cada uno de los órganos y unidades orgánicas, así como la estructura orgánica.

Que, mediante Informe N°004-2024-DAL/OGAJ, el jefe del Departamento de Asesoría Legal, opina que es procedente la aprobación y validación de la propuesta del ROF, por cuanto es válida la legalidad de funciones para las unidades orgánicas que contempla dicho instrumento de gestión, recomendando además que el expediente sea remitido a la Secretaría de Gestión Pública de la PCM.

Jr. Cesar Vallejo N° 109 Plaza de Armas de Urcos - Cusco - Perú

municipalidad2023.2026@gmail.com



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

Que, a mérito del Oficio N° 485-MPQ-A-U de la Municipalidad, con Oficio N° D000987-2024-PCM-SGP la Secretaría de Gestión Pública, remite el Informe N° D000473-2024-PCM-SSAP en el cual la Subsecretaria I de la Subsecretaria de Administración Pública, emite opinión técnica previa favorable al proyecto del ROF de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, toda vez que cumple con las disposiciones establecidas en los lineamientos de organización del Estado, recomendando que el mismo sea enviado a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR para conocimiento y fines consiguientes.

Que, de acuerdo a lo planteado y a lo señalado en los informes precedentes y al proyecto presentado; a fin de optimizar los procesos de la organización y con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia cada uno de los órganos y unidades orgánicas su misión y funciones, corresponde la aprobación del presente documento de gestión como nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40° de la ley orgánica de municipalidades n° 27972, con el voto mayoritario de los regidores, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

Artículo 1°.- APROBAR; el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- FACULTAR, al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, establezca las normas reglamentarias, complementarias y de aplicación de la presente ordenanza, de ser necesarias.

Artículo 3°.- DISPONER; la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 4°.- ENCARGAR; a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para la adecuación de los Órganos y Unidades de la Municipalidad de Provincial de Quispicanchi a la nueva Estructura Orgánica aprobada en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 5°.- DEROGAR; las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal en materia de Organización, Funciones y Competencias.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la publicación en el diario oficial El Peruano, según señala el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, así como en el mural pasivo y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto el texto íntegro del Reglamento de Organización y Funciones y del Organigrama Estructural, en el Portal Institucional de la Entidad (www.muniurcos.gob.pe); asimismo, en el Portal web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
QUISPICANCHI - URCOS

Ci. Dent. Yamil Elrain Castillo Cusiñualpa
DNI. 25317918
ALCALDE

Jr. Cesar Vallejo N° 109 Plaza de Armas de Urcos - Cusco - Perú

muniquispicanchi2023.2026@gmail.com